REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

024390 04 SEP 2026

«Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Maestría en Administración de Empresas, en profundización, de la Pontificia Universidad Javeriana, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca) y Barranquilla (Atlántico), y se renueva de oficio el registro calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 11 del Decreto 1136 de 2026, y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación en alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que a través de la Resolución 3244 del 5 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación en alta calidad por el término de seis (6) años, y renovó el registro calificado de oficio por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Administración de Empresas, de la Pontificia Universidad Javeriana, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que mediante Resolución 16874 del 19 de septiembre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional modificó el programa de Maestría en Administración de Empresas, en profundización, de la Pontificia Universidad Javeriana, para ampliar el lugar de desarrollo a Barranquilla (Atlántico).

Que el 4 de marzo de 2025 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Maestría en Administración de Empresas, en profundización, (cód. SNIES 53012).

Que en sesión realizada los días 20, 21 y 22 de mayo de 2026, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la acreditación en alta calidad del programa de Maestría en Administración de Empresas, en profundización, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la acreditación en alta calidad, al programa de Maestría en Administración de Empresas, en profundización, de la citada Institución.

Que el literal b) del artículo 2.5.3.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015, dispone que, el Ministerio de Educación Nacional decidirá a través de un único registro calificado el otorgamiento o renovación del registro calificado de un programa académico con varios municipios, distritos, áreas no municipalizadas y/o territorios indígenas.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: *«Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa. La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (…)».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ***Renovación de la acreditación en alta calidad.*** Renovar la acreditación en alta calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Pontificia Universidad Javeriana
Nombre del programa:	Maestría en Administración de Empresas
Maestría en:	Profundización
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Cali (Valle del Cauca) y Barranquilla (Atlántico)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la acreditación en alta calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. ***Renovación del registro calificado.*** Con ocasión a la acreditación en alta calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el registro calificado como único al programa académico objeto de la presente resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Maestría en Administración de Empresasde la Pontificia Universidad Javeriana, en profundización, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca) y Barranquilla (Atlántico), y se renueva de oficio el registro calificado.»

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y vigilancia.* Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. *Notificación.* Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Pontificia Universidad Javeriana, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. *Recursos.* Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

VIVIANE ALEYDA MORALES HOYOS

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

CAMILO NOGUERA PARDO

Aprobaron: Manuel Antonio Cruz Pineda – Director Técnico (E) de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Milena Nemocón Beltrán - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. SNIES: 53012 (cód. de proceso: AAC585)

CNA | 30 años
Consejo Nacional de Acreditación
República de Colombia

Bogotá D.C.,
20 de mayo de 2026.

Doctor
José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 4 de marzo de 2025, el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación el programa de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Cód. SNIES 53012),** en **profundización, modalidad presencial** con lugares de desarrollo en **Cali y Barranquilla** la cual fue radicada con fines de Renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA.** Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 20, 21 y 22, de mayo de 2026,** el siguiente concepto:

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- El Programa propone formar profesionales capaces de: comprender los conocimientos sobre los que se desarrolla la gestión, teniendo una visión sistémica de la organización gracias al estudio de teorías, conceptos, métodos y mejores prácticas; identificar y caracterizar problemas relevantes que surgen en las organizaciones; elaborar y discutir posibles alternativas o soluciones a los problemas planteados; tomar decisiones en las organizaciones, con conciencia de sus efectos probables sobre el presente y el futuro de estas y llevar a la práctica las decisiones tomadas comprometiendo a todas las personas involucradas en el éxito de estas. El plan de estudios cuenta con 50 créditos académicos. Actualmente el Programa se encuentra acreditado en Alta Calidad por un periodo de 6 años y cuenta con un total de 83 estudiantes matriculados en el periodo 2024-1.

- El proceso de la autoevaluación del Programa fue realizado de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Institución, donde participaron actores de los diferentes grupos de interés compuesto por estudiantes, profesores, egresados, directivos, funcionarios y empleadores.

- El PEP del Programa recoge los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como de la Misión y la Visión de la Institución y de la Facultad a la cual se encuentra

www.cna.gov.co -
atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

adscrito. Considera las funciones sustantivas, orientadas al fortalecimiento de la relación estudiante-profesor y al compromiso con la formación integral de los estudiantes e integra los componentes fundamentales del Programa referenciados a los objetivos de formación, las características del estudiante de ingreso, el perfil y campo ocupacional del egresado, la estructura curricular del plan de estudios y el aseguramiento del aprendizaje.

- El Programa y su plan de estudios ofrece una formación teórico-práctica en los principales campos de la gestión empresarial: la estrategia, el talento humano, las finanzas y el mercadeo; orientada a la solución de problemáticas organizacionales y al fortalecimiento de la economía regional y nacional. Las áreas de profundización del Programa pretenden ampliar las oportunidades de desarrollo profesional y fortalecer su pertinencia en contextos organizacionales complejos y cambiantes, tanto a nivel regional como nacional e internacional.

- El Programa incorpora metodologías de investigación con el ánimo de comprender el comportamiento de las organizaciones, los empresarios y su entorno, buscando fortalecer la capacidad analítica y crítica de los estudiantes. De manera transversal enfatiza la formación ética y la responsabilidad social, promoviendo el respeto por la dignidad humana, el compromiso con el medio ambiente, la multiculturalidad, la regulación de los actos empresariales y la lucha contra la corrupción, en coherencia con los principios institucionales.

- El Programa implementa metodologías y prácticas pedagógicas fundamentadas en el Paradigma Pedagógico Ignaciano, las cuales se adaptan a la naturaleza de los cursos fortaleciendo el aprendizaje significativo a partir del análisis de situaciones reales y contextualizadas. La flexibilidad metodológica, promovida institucionalmente, permite el uso combinado de estrategias pedagógicas dentro de un mismo curso, en función del logro de las metas y resultados de aprendizaje del Programa.

- El Programa presenta entre 2018-2 y 2024-1 un total de 222 graduados, en este mismo lapso registra un promedio de 27 matrículas por periodo. Fuente: Cuadros Maestros.

- El Programa se vincula con el contexto nacional e internacional mediante la participación en redes académicas como la Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina -AUSJAL-, la Home *International Association of Jesuit Universities* -IAJU- y la AUIP.

- La existencia de una Oficina de Relaciones con Egresados y Alianzas para el Desarrollo para realizar el seguimiento a los egresados del Programa.

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades,

procesos, logros, resultados e impactos que se destacan en cuanto a sus avances de mejoramiento:

- La existencia de mecanismos sistemáticos de orientación y seguimiento a lo largo del proceso formativo, que incluyen la entrevista de ingreso, la jornada de inducción, las asesorías para la elección de la profundización, el acompañamiento al trabajo de grado y las consejerías académicas.

- Un currículo que integra oportunidades, experiencias y actividades de enseñanza–aprendizaje, organizadas en función de los propósitos específicos de formación profesional y disciplinar.

- La existencia de procesos de homologación y reconocimiento de cursos, regulados por una directriz formal de la Facultad, estableciendo criterios en cuanto a equivalencia de contenidos, créditos académicos, vigencia de los estudios previos y desempeño académico mínimo, además de la posibilidad de desarrollar cursos en cualquiera de los dos lugares de desarrollo donde se ofrece el Programa, ampliando las oportunidades de movilidad académica interna, favoreciendo la integración estudiantil y la optimización de recursos académicos.

- La doble titulación con la Universidad IQS de Barcelona permitiendo ampliar las oportunidades de formación avanzada, reconocimiento académico y proyección internacional de los estudiantes del Programa.

- La existencia del Centro "Magis" cuya función es apoyar procesos y espacios de formación docente orientados a fortalecer la planeación académica, el diseño de syllabus, las metodologías de enseñanza y las evaluaciones centradas en el logro de los resultados de aprendizaje, así como la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos académicos.

- El vínculo academia–empresa a través de modalidades de trabajo de grado de carácter aplicado, como la consultoría y el plan de negocios, que permite intervenir de manera directa a las organizaciones de distintos tamaños, mediante procesos diagnósticos e investigativos orientados al mejoramiento de la gestión o a la creación de nuevas unidades de negocio impactando la realidad organizacional y constituyendo una expresión concreta de la proyección social del Programa.

- La existencia del Centro de Escritura Javeriano y el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) los cuales brindan soporte especializado para el desarrollo de competencias académicas e investigativas.

- Las rutas de apoyo interinstitucional que involucran áreas de soporte financiero y Registro Académico constituyendo un sistema de acompañamiento oportuno y coordinado para favorecer la permanencia y culminación exitosa del proceso formativo,

que aunado al seguimiento del trabajo de grado; que incluye guías específicas para las cuatro modalidades de trabajo (consultoría, planes de negocio, casos de enseñanza e investigación) han permitido de manera importante mejorar la tasa de graduación del Programa, pasando de un 34% para el 2018 donde los estudiantes no se graduaban en los tiempos previstos a un 6% para el año 2024-1.

- La planta profesoral del Programa está conformada por 39 profesores: 16 con contrato indefinido y dedicación de tiempo completo y 23 con contrato de termino fijo menor a 11 meses hora catedra, de los cuales 17 son doctores y 22 son magísteres graduados en países como: Japón, Reino Unido, España, Francia y Estados Unidos. Escalafonados institucionalmente, así: un docente Titular, tres docentes Asociados y 12 Asistentes y reconocidos por MinCiencias: tres en categoría de Asociado y cinco en Junior Fuente: Cuadros Maestros.

- La inserción laboral de los egresados al entorno productivo, con una participación predominante en empresas grandes y del sector privado, así como una presencia relevante en el sector público, el emprendimiento y el trabajo independiente.

- Los grupos de investigación que apoyan al Programa como el Grupo en "Economía, Gestión y Salud" (ECGESA) clasificado en A1 por MinCiencias (convocatoria 2024), el cual trabaja cuatro líneas de investigación: Desarrollo y Política Económica, Gestión de Organizaciones, Innovaciones y Tecnologías en Salud Pública y Política Social y el grupo "Pensamiento y Praxis" clasificado en A1 por MinCiencias (convocatoria 2024), el cual trabaja cinco líneas de investigación: Educación, Emprendimiento, Finanzas y Toma de Decisiones, Regulación Contable y Control y Teoría Contable y Sistemas de Información.

- La implementación del Plan Humanístico de Posgrados que incorpora estrategias de desarrollo humano, identidad y liderazgo, así como los servicios de acompañamiento psicosocial, consejería académica, promoción de la salud, actividades culturales, deportivas y espacios de vida universitaria.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Diseñar estrategias que permitan aumentar la matrícula de los estudiantes en el Programa, pues se observa, en algunos periodos dentro de la ventana de observación que los matriculados en el primer curso han disminuido frente a lo ocurrido en otros.

- Continuar fomentando las publicaciones en revistas de alto impacto para el mejoramiento de la capacidad de los grupos de investigación que apoyan al Programa en la producción científica.

- Mejorar la visibilidad de los resultados de investigación del Programa a través de publicaciones y/o la apropiación social del conocimiento.

- Continuar mejorando la utilización de fuentes bibliográficas en lengua extranjera, participación en eventos internacionales y producción científica con publicaciones bilingües.

- Fortalecer las estrategias en el manejo de una lengua extranjera y evaluar sus impactos en los resultados del aprendizaje, la producción investigativa y la movilidad académica.

- Continuar mejorando la actualización periódica de la información de contacto, la ampliación de mecanismos de retroalimentación directa y el incremento de la participación de los egresados en actividades del Programa.

- Incrementar la participación de los estudiantes del Programa con actividades de proyección social y extensión y evaluar los impactos que estas generan.

- Incrementar la movilidad de profesores y estudiantes nacional e internacionalmente generando la participación en escenarios académicos fuera de la Institución, en coherencia con los objetivos formativos y de internacionalización del Programa y sus aportes a la administración de acuerdo con el nivel de formación.

- Mejorar la integración de la producción de material investigativo y académico derivado del trabajo del cuerpo profesoral de la maestría en los procesos de enseñanza y aprendizaje del Programa, incorporando su uso sistemático en el desarrollo de la formación de los estudiantes.

- Continuar con los análisis desde lo curricular y pedagógico tendientes a consolidar los resultados académicos del Programa y sus impactos.

- Evaluar los impactos de los egresados del Programa que permitan evidenciar el cumplimiento de la propuesta de valor como lideres capaces de planear y gestionar las organizaciones. en Colombia y la región.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencian acciones frente a las oportunidades de mejora y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA,** con lugar de desarrollo en **Cali y Barranquilla,** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA
(Participación virtual)

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

CARLOS EUGENIO SOLARTE PORTILLA

ÓSCAR HUMBERTO GARCÍA VARGAS

CÉSAR DARÍO GUERRERO SANTANDER

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

SANDRA JULIET CLAVIJO ZAPATA